

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.765	Salta, 6 de abril de 1971	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536		
HORARIO	VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno	TELEFONO Nº 14780		
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL	RICARDO GREYER (h.) Ministro de Economía	EDDY OUTES Director		
Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 2009 del 16-3-71	— Crédito por la suma de \$ 1.050.517 a favor de Jefatura de Policía de la Provincia para que haga efectivo en concepto de diferencia de haberes al personal de dicha repartición	1669
„ „ „ 2010 „ „	— Establécense normas reglamentarias para el cumplimiento de la Ley Nº 4383	1670
M. de Gobierno „ 2011 „ „	— Comisionase al Dr. Julio Marcelo Alvarez, representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal	1671
„ „ „ 2012 „ 17- 3-71	— Déjase establecido que la ausencia de los agentes estatales a su lugar de trabajo en los días 18 y 19 del mes en curso se considerarán como faltas sin aviso	1671
M. de Economía „ 2013 „ „	— Déjase sin efecto el decreto Nº 6283 dictado en acuerdo general de Ministros el 25 de agosto de 1969	1672
„ „ „ 2014 „ „	— Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 16.291,80 a fin de abonar con dicho importe el juicio caratulado: Provincia de Salta vs. Bonillo Benito Elías y otros	1672

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2015 del 17- 3-71 — Designase a personal en la Policía de la Provincia	1673
M. de Economía „ 2016 „ „ — No hacer lugar a la solicitud de adjudicación de parcelas fiscales formulado por el Sr. Félix Enrique Outes	1673
M. de Gobierno „ 2017 „ „ — Apruébase la ordenanza Nº 68/70 de fecha 12-11-70 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	1674
M. de B. Social „ 2018 „ 18- 3-71 — Ratifícase la Resol. Nº 79/71 del Banco de Préstamos y A. Social	1675
„ „ „ 2019 „ „ — Otórgase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán un préstamo por la suma de pesos 100.000 Ley 18.188	1675
M. de Economía „ 2020 „ „ — Prorrógase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el señor Francisco Nicolás Contino	1675
„ „ „ 2021 „ „ — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Banco Nacional de Desarrollo	1676
„ „ „ 2022 „ „ — Dar por concluido el contrato de locación de servicios entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el ng. Carlos Augusto Barreiro	1677
„ „ „ 2023 „ „ — Exceptúase de las limitaciones dispuesta por el art. 3º del decreto Nº 7456/69 a la empleada de la Direc. Gral. de Rentas Sra. Elisa E. Sueldo de Rodríguez	1677
„ „ „ 2024 „ „ — Dispónese el traslado de la Srta. Estela del Valle Ojeda	1678
„ „ „ 2025 „ „ — Derógase el decreto Nº 1721 emanado del Ministerio de Economía y que lleva fecha 1º de febrero de 1971	1678

EDICTO DE MINA

Nº 6367 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6740-S.	1678
Nº 6366 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6742-S.	1679
Nº 6365 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6741-S.	1679
Nº 6364 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6739-S.	1679
Nº 6363 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6743-S.	1679

LICITACION PUBLICA

Nº 6487 — Obras Sanitarias de la Nación	1679
Nº 6464 — Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia. Lic. 1/71	1680
Nº 6462 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. 3/71	1680
Nº 6461 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. C.1 Nº 18/71	1680

LICITACION PRIVADA

Nº 6336 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 4	1680
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 6498 — Luis y Arduino Cercená	1680
Nº 6494 — Madelmo Díaz	1680
Nº 6385 — Bernardo Carrasco	1681
Nº 6384 — Balbino Zerda y Sra.	1681
Nº 6351 — Gabriel B. Cisneros	1681
Nº 6350 — Martín Llanes	1681
Nº 6342 — Amanda Farat de Elías	1681

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 6500 — Secundino Arana y Arana Rosalio Vitelo	1682
Nº 6493 — Eustaquio Díaz	1682
Nº 6491 — Sergio Alfonso Díaz	1682
Nº 6470 — Rosa Aranda de Ibáñez	1682
Nº 6466 — Cejas Donato	1682
Nº 6465 — José Raymundo Medina	1682
Nº 6459 — Juan Lucero	1682
Nº 6458 — Miguel Alberto	1682

	Pág. Nº
Nº 6457 — Cayetano Baio	1682
Nº 6450 — Florencio Guitián o Quipildor de Guantay	1683
Nº 6435 — Marcelino Cusióstomo Palacio	1683
Nº 6431 — Juan Torres	1683
Nº 6430 — Lucas Evangelista Malcón	1683
Nº 6427 — Leguizamón Luis	1683
Nº 6410 — Ida Spstein de Gerchinhoren	1683
Nº 6409 — José Leonor Fernández	1683
Nº 6408 — Tomás Colque y Francisca López de Colque	1683
Nº 6407 — Mercedes Matorra de Zigarán y Teófilo Zigarán	1683
Nº 6387 — Dalmacio Humberto Brizuela	1683
Nº 6355 — Alberto Durand	1683
Nº 6340 — Domingo Ubiérgo	1684
Nº 6339 — Dionicio Cruz	1684
Nº 6338 — Mercedes Niolano de Villa	1684
Nº 6337 — René Ramos	1684
Nº 6335 — Benancia Sara Castro	1684

REMATE JUDICIAL

Nº 6503 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Masciarelli José Eduardo vs. Salomón Jorge Rajal	1684
Nº 6502 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Richard Carmen Z. T. de y otros	1684
Nº 6501 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Korcarz Angel vs. Sulfuro Argentina S. A.	1685
Nº 6499 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Castillo Narciso vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones	1685
Nº 6497 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Jiménez José Antonio vs. Ganami Adet Miguel Angel	1685
Nº 6496 — Por Néstor Antonio Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Caprini Castellanos Eduardo José y otro	1685
Nº 6490 — Por Antonio Cornejo. Juicio: E.V. S.A. vs. Ballón Eladio V. de y otro	1685
Nº 6489 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Jiménez María Teresa Linares de vs. Lizárraga Simeón y otra	1686
Nº 6485 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gómez Roco S.R.L. vs. Cañazarez Francisco H.	1686
Nº 6484 — Por Raúl Racioppi. Juicio: I. de I. C. vs. Castro Felisa	1686
Nº 6483 — Por Raúl Racioppi. Juicio: I. de I. C. vs. Morón Zúñiga A.	1686
Nº 6482 — Por Raúl Racioppi. Juicio: I. de I. C. vs. González Juan A.	1686
Nº 6481 — Por Raúl Racioppi. Juicio: I. de I. C. vs. Juárez Hipólito M. y otro	1686
Nº 6480 — Por Raúl Racioppi. Juicio: I. de I. C. vs. López Gregoria B. Alvarez de y otro	1686
Nº 6470 — Por Raúl Racioppi. Juicio: I. de I. C. vs. Chein Miryan	1686
Nº 6478 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Kirschbaum Felipe vs. Acosta Juan Carlos	1687
Nº 6476 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Guerrero Juan C. vs. Santos Licuime	1687
Nº 6465 — Por Raúl Racioppi. Juicio: I. de I. C. vs. Pedro Marín	1687
Nº 6474 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Manenti Nabille Sabbaga de vs. Rogelio Segundo López	1687
Nº 6473 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Dastre Irma vs. Pérez María E. Galíndez de	1687
Nº 6472 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Pavichevich Savo vs. Martínez Carmen y otro	1687
Nº 6471 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Santa Cruz Nelly L. Guida de vs. María del Carmen Scone	1687
Nº 6469 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gallardo Alvaro A. vs. Renolcito S.R.L.	1688
Nº 6444 — Por Efraín Racioppi. Juicio: D. D. L. vs. Belloto José	1688
Nº 6357 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Barrientos Héctor c/Escobar Candelario	1688
Nº 6347 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Strazzolini María Linares de vs. Clemente Aramayo y otro	1688
Nº 6341 — Por Carlos René Avallaneda. Juicio: Rojas Simón vs. Solá Olga C. de	1688

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6353 — Emilia Videla de Cuéllar y o sus herederos	1688
Nº 6352 — Lucio Luna, Asteria Alvarez y/o sus herederos	1689

ADOPCION DE MENOR

Nº 6413 — Justina Mendieta	1689
----------------------------------	------

CONCURSO CIVIL

Nº 6424 — Zacaría Cañazares	1689
-----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 6488 — Consignataria Salteña S. R. L.	1689
Nº 6486 — Librería Martín Fierro	1689

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 6451 — Carrasco Muebles S.C.	1689
--------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 6428 — Salta Diesel	1689
Nº 6414 — Paggiaro Hermanos	1689

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 6494 — Club Atlético Coches Motores. Para el día 18-4-71	1690
Nº 6492 — Club Atlético 12 de Octubre. Para el día 15-4-71	1690
Nº 6456 — Mercurio S.A. Para el día 17-4-71	1690
Nº 6429 — Ingenio San Isidro S.A. Para el día 22-4-71	1690
Nº 6406 — La Loma S.A. Para el día 30-4-71	1691
Nº 6405 — Corralón Ulloa S.C.A. Para el día 17-4-71	1691

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2009

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02651/70.

VISTO que por Ley Nº 4259/68 se modifica la escala de remuneración del personal policial de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

ue de conformidad al artículo 79 de la referida ley las remuneraciones del personal policial deben incrementarse a partir del 21 de setiembre de 1968 o sea a los sesenta días de la aprobación de la misma;

Que la efectivización del aumento acordado se hizo a partir del 1/7/69 quedando pendiente el periodo comprendido entre el 21/9/68 y 30/6/69;

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo cumplimentar la disposición de la ley mediante la efectivización del aumento acordado por el periodo antes referido, ya que no resulta justo postergar por más tiempo este beneficio, por ser un derecho adquirido;

Que para tal fin se cuenta con los informes procedentes de Dirección General

de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia comprendido en los beneficios de la Ley Nº 4258 en el periodo 21 de setiembre de 1968 y el 30 de junio de 1969, un crédito por la suma de \$ 1.050.517,96 (Un millón cincuenta mil quinientos diez y siete pesos con noventa y seis centavos), en concepto de diferencia de haberes acordados por la Ley Nº 4258, artículo 57.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia, la suma de \$ 1.050.517,96 (Un millón cincuenta mil quinientos diez y siete pesos con noventa y seis centavos), para su aplicación en los conceptos mencionados y en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, con imputación a Jurisdicción 2: Unidad de Organización Nº 6: Finalidad 8. Deuda Pública, Función 01, Deuda Pública, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 3, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-

frendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether, (h.)

Cornejo Isasmendi

Ghiglia

Salta, 16 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2010

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 4383 por la que se acuerda un plazo de sesenta días para que los contribuyentes que tengan obligaciones fiscales vencidas e impagas regularicen su situación sin multas, recargos e intereses; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º de la mencionada ley se establece que el Poder Ejecutivo debe proceder a su reglamentación;

Que en virtud de ello y para su mejor aplicación resulta necesario dictar las normas que faciliten su cumplimiento, a las cuales deberán ajustarse tanto los contribuyentes cuanto la Administración Fiscal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécense como normas reglamentarias para el cumplimiento de la Ley Nº 4383, las contenidas en los artículos siguientes:

Del acogimiento

Artículo 2º — Entiéndese por obligaciones fiscales vencidas a todas aquellas que estuvieren en tal situación al 9 de marzo de 1971, inclusive.

Art. 3º — Se entenderá que hay acogimiento a la Ley Nº 4383, toda vez que los contribuyentes integresen el 10% (diez por ciento) como mínimo de las sumas que adeudaren en concepto de obligaciones fiscales vencidas y presentaren solicitud de "prórroga" por el saldo, hasta el 4 de junio de 1971, inclusive. Si se abonare el total de dichas obligaciones dentro de igual término el expediente deberá archivarse sin más trámite.

Art. 4º — Las cuotas en que podrá abonarse el saldo de la deuda serán mensuales, consecutivas e iguales, con vencimiento al día 30 de cada mes debiendo operarse el primer vencimiento el día 30 de junio de 1971. La cuota mínima será de Cincuenta pesos (\$ 50.—) para los Impuestos a las Actividades Lucrativas, Sellos y Ley 4126; y de diez pesos (\$ 10.—) para las otras obligaciones fiscales. El saldo sobre el cual se solicita facilidades de pago deberá quedar en todos los casos en múltiplo de diez.

Art. 5º — La falta de pago en los plazos establecidos por el artículo 2º de la Ley Nº 4383 generará la caducidad automática de la prórroga otorgada, haciendo exigible el saldo con más los recargos, multas e intereses que correspondan. Los recargos e intereses se liquidarán desde la fecha del vencimiento del impuesto u obligación fiscal y se aplicará sobre el saldo impago al momento de oponerse la caducidad. La multa se reajustará de igual modo sobre dicho saldo. A partir del momento en que se opere la caducidad, la Dirección General de Rentas deberá iniciar los trámites pertinentes o continuar los ya iniciados en procura del cobro de la deuda.

De las prórrogas acordadas con anterioridad a la Ley

Art. 6º — Los contribuyentes que a la fecha se encuentren gozando de "prórroga" para el pago de sus obligaciones fiscales, podrán solicitar reajuste del saldo pendiente y nuevas facilidades de pago con sujeción a lo prescripto por los artículos precedentes.

De las deudas en trámite de cobro por vía de apremio

Art. 7º — En los casos de obligaciones cuyo cobro se tramita por vía de apremio o en vías de ejecución, los deudores deberán ingresar juntamente con el 10% exigido como mínimo para que haya acogimiento, los gastos causídicos que se hubieren originado.

Art. 8º — Hasta el día 4 de junio de 1971 no se iniciarán trámite de apremio por cobro de deudas atrasadas y no se proseguirán los que están en trámite por esa vía, salvo los casos indispensables para interrumpir la prescripción o perención, o cuando la acción pertinente no pueda postergarse o interrumpirse sin riesgos para el interés fiscal.

De los expedientes en trámite

Art. 9º — Los contribuyentes que tengan determinaciones recurridas ante la Dirección General de Rentas, o ante el Ministerio de Economía, o demandas contencioso-administrativas podrán optar, dentro del plazo previsto por la ley para el acogimiento, entre estarse a los resultados del recurso o demanda, o ampararse dentro del régimen de la ley, en cuyo caso podrán regularizar su situación en las condiciones establecidas por la misma. En este último supuesto acompañarán solicitud de acogimiento con escrito de desistimiento y/o allanamiento, para agregar a las respectivas actuaciones. El acogimiento no podrá efectuarse en forma parcial.

Art. 10. — Los contribuyentes que a la fecha de la sanción y promulgación de la ley tengan actuaciones respecto de obligaciones aún no determinadas o cuando no sea posible determinar el monto de las mismas, podrán ingresar con los beneficios de la condonación y dentro de los términos

establecidos, la suma que estimen corresponder o solicitar su pago en cuotas, según lo prevé la presente reglamentación. La diferencia que resultare no estará comprendida en los beneficios de la ley.

Disposiciones varias

Art. 11. — En el caso de expedientes en trámite, en los que faltare ingresar solamente los montos correspondientes a multas, recargos o intereses, la ley se aplicará de oficio o a petición de parte.

Art. 12. — Toda determinación de intereses, multas o recargos que se efectúen durante el término de los sesenta (60) días previstos en el artículo 1º de la Ley 4383, hasta el 4 de junio de 1971, inclusive, será susceptible de condonación. En igual condición se encontrarán los montos que surjan de contribuyentes inspeccionados dentro de dicho lapso. Siempre que no cumplieran las exigencias establecidas en la ley y en esta Reglamentación.

Art. 13. — La Dirección General de Rentas podrá exigir aval como garantía de cumplimiento de las prórrogas que se solicitaren conforme a los artículos precedentes, en mérito a los montos de que se trate o de la índole de la deuda y situación de los solicitantes.

Art. 14. — Los intereses previstos en el artículo 1º de la Ley 4383 comenzarán a devengarse a partir del 5 de junio de 1971; pero a los efectos del cálculo de los intereses, la fracción del primer mes se computará como mes entero.

Art. 15. — Cualquier situación o caso no previsto en la presente Reglamentación, será presentado por la Dirección General de Rentas o previa petición de la parte interesada a través de dicho organismo, ante el Ministerio de Economía, y será resuelto mediante decreto que se incorporará al presente texto legal.

Art. 16. — La Dirección General de Rentas queda facultada a dictar por vía de Resolución todas aquellas normas complementarias que hagan al mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 16 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2011

Ministerio de Gobierno

VISTO que, por Decreto Nº 287 del 29 de julio de 1970, se comisionaba al señor Representante Legal de la Provincia de

Salta en la Capital Federal doctor Julio Marcelo Alvarez, a efecto de que se traslade al exterior a fin de estudiar antecedentes respecto a asuntos judiciales necesarios para el mandato conferido;

Que, de acuerdo al pedido del referido letrado, es menester realizar una nueva comisión con igual finalidad a efecto de continuar y actualizar la recopilación de antecedentes jurídicos en países europeos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Comisionase al doctor Julio Marcelo Alvarez, Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, para que en ejercicio del mandato conferido y en relación a los asuntos judiciales que le han sido encomendados, proceda a continuar y actualizar el estudio y recopilación de antecedentes, en los países europeos donde se encuentren radicados, a fin de posibilitar en término la defensa de los intereses comprometidos de la Provincia.

Art. 2º — Fijase para esta comisión la suma de Un mil seiscientos pesos (\$ 1.600), en concepto de viático, por diez días, debiendo realizarse el traslado de dicho funcionario por vía aérea.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, la suma total de Cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$ 4.266,40), para atender gastos de viáticos Un mil seiscientos pesos (\$ 1.600,-) y pasajes por vía aérea Dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$ 2.666,40), con motivo del viaje en misión oficial enunciado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo A, Item 1: Gobernación, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Parcial 10: Viáticos, y Parcial 3: Pasajes. Orden de Disposición de Fondos Nº 45 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Salta, 17 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2012

Ministerio de Gobierno

VISTO el anuncio formulado por la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial, disponiendo un paro de actividades por el término

de 48 horas, a partir de la 0 hora del día 18 del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que ante esta nueva declaración de paro de actividades, el Poder Ejecutivo estima que los fundamentos explicitados en los considerandos del Decreto Nº 1967 de fecha 11 del actual, se mantienen en esta oportunidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las ausencias de los agentes estatales a sus lugares de trabajo, en los días 18 y 19 del mes en curso, se considerarán como "faltas sin aviso", conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 6900/63, quedando los mismos en situación de hacerse pasibles a las sanciones que fija la Ley 3957/64.

Art. 2º — Dispónese que Jefatura de Policía de la Provincia, mediante los mecanismos de seguridad que le son propios, preserve la libre asistencia de los empleados y obreros a sus lugares habituales de tareas en los mencionados días, garantizando la seguridad personal de los mismos.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Caro

Salta, 17 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2013

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 6283 dictado en acuerdo general de Ministros el 25 de agosto de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fórmula simplificada para la aprobación de contratos de locación de servicios, determina una cantidad de problemas, cada vez que es necesario recurrir al respectivo archivo para conocer o precisar cualquier aspecto relacionado con las condiciones con que fue suscripto, teniendo en cuenta que a pesar de la similitud, varían en detalles que pueden resultar fundamentales (acogimiento o no al régimen jubilatorio, asistencial, liquidación o no de aguinaldo, etc.);

Que en atención al espíritu que inspiró el dictamen Nº 607/70 de Fiscalía de Gobierno —aplicable para el presente caso— en el sentido de que es necesario que un instrumento legal (ley, decreto, resolución, etc.) deba contener todas las disposiciones

que se sancionan y promulgan, teniendo en cuenta que tales instrumentos determinan una regla social obligatoria establecida por autoridad pública. Y si por otra parte, solamente es aplicable sino después de su publicación, (lo que presupone que después de dicho acto podrá ser conocida, no siendo excusable su ignorancia), hace necesario y exigible que en el dictado del instrumento legal contenga en su texto, por consiguiente, la totalidad de aquello que forma parte de lo que el poder administrador quiere expresar;

Que por lo consiguiente, también es oportuno destacar la necesidad de que los Vistos y Considerandos, abunden en detalles básicos, necesarios y suficientes para lograr una perfecta justificación que conformen la cabal demostración de evidencias y acreditaciones de los actos que se ordenan en la parte dispositiva;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6283 dictado en acuerdo general de Ministros el 25 de agosto de 1969.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social, firmando el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Cornejo Isasmendi

Caro

Ghiglia

Salta, 17 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2014

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02906/71.

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 16.291,80 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Bonillo, Benito Elías, Gallardo, Gerardo R., Pedraza, Roberto Y. y otros - Posesión judicial de terrenos expropiados". Expte. Nº 37.650/69, a fin de pagar con dicho importe intereses y costas, de acuerdo a la planilla de liquidación presentada en autos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º, apartado c) de la

Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 16.291,80 (Dieciséis mil doscientos noventa y un pesos con ochenta centavos), a fin de abonar con dicho importe los intereses y costas correspondientes al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. BONILLO, BENITO ELIAS; GALLARDO, GERARDO R.; PEDRAZA, ROBERTO Y., y otros - Posesión Judicial de terrenos expropiados". Exp. Nº 37.650/69.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro del Anexo A, Item 2, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13, Subparcial "Juicio Provincia de Salta vs. Bonillo, Benito Elias; Gallardo, Gerardo R.; Pedraza, Roberto Y., y otros. Posesión judicial de terrenos expropiados". Expte. Nº 37650/69. Orden de Disposición de Fondos Nº 46, Presupuesto 1971.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 16.291,80 (Dieciséis mil doscientos noventa y un pesos con ochenta centavos), en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 16.291,80 (Dieciséis mil doscientos noventa y un pesos con ochenta centavos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será re-rendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 17 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2015

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-53611.

VISTO la nota Nº 19 de fecha 17 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la

Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Categoría 20-06 Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) Al señor TOMAS EDGARDO ALBORNOZ (C. 1942, M. I. Nº 8.160.429, D. M. 63), en vacante de don Juan Armando Alvarez (P. 1246);
- b) Al señor MARCELO ROBERTO ALVARADO (C. 1948, M. I. Nº 5.076.279, D. M. 63), en vacante de don Nicolás Cruz (P. 1309);
- c) Al señor CARLOS ALBERTO BORJA, (C. 1945, M. I. Nº 8.174.288, D. M. 63), en vacante de don Enrique Baños (P. 1369);
- d) Al señor ANTONIO FAUSTINO DIAZ C. 1949, M. I. Nº 7.674.991, D. M. 63), en vacante de don Marlos Bidaurre (P. 1387);
- e) Al señor JORGE MARCELO DIAZ (C. 1946, M. I. Nº 8.177.122, D. M. 63), en vacante de don Luis Belisario Pérez P. 1409);
- f) Al señor MARCELO DANIEL IBARRA (C. 1948, M. I. Nº 4.620.669, D. M. 63), en vacante de don Juan Liendro (P. 1758);
- g) Al señor LUIS NAVARRO (C. 1942, M. I. Nº 8.160.815, D. M. 63), en vacante de don Bernardino Germán Illesca (P. 2260).

Art. 2º — El presente decreto será re-rendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 17 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2016

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-2576/67.

VISTO este expediente en el que los señores Félix Enrique Outes y Roberto Gerardo Restom, solicitan adjudicación de la fracción fiscal designada como Fracción III, Catastro Nº 59.459 ubicada en la Sección 0, del Departamento Capital, con destino a la construcción de una confitería; y

CONSIDERANDO:

Que la fracción solicitada es un remanente sin superficie determinada de la parcela fiscal 36, siendo en su tercera parte plana y el resto es cerro;

Que a fs. 17 de estos actuados el señor Restom hace renuncia al pedido de adjudicación formulado juntamente con el señor Outes a fs. 1;

Que por otra parte, Asesoría de Desarrollo en su informe de fs. 21 manifiesta que no puede accederse a lo peticionado en razón de que esa zona es utilizada actualmente como mirador a la entrada de la ciudad;

Por ello, atento lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la solicitud de adjudicación de la parcela fiscal designada como Fracción III, Catastro número 590.459, ubicada en la Sección 0, del Departamento Capital formulada por el señor FELIX ENRIQUE OUTES, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Salta, 17 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2017

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 531276

Por las presentes actuaciones de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 6870 dictada por la citada comuna con fecha 12 de noviembre de 1970;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 11 y lo solicitado por el citado municipio a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nro. 68/70 de fecha 12 de noviembre de 1970 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, que corre a fs. 2/3 del presente expediente y mediante la cual se modifican partidas en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 1970.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boleín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Mulki

ORDENANZA Nº 68/70

San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 12 de 1970.

VISTO: el estado de ejecución del Presupuesto del presente ejercicio, en el cual se manifiesta que las necesidades de evolución de la acción comunal ha hecho necesario los desvíos presupuestarios aconsejados por el mejoramiento de los servicios que esta Comuna tiene a su cargo y las inversiones impuesta como complemento de Obras Ejecutadas tal el caso de la provisión de alumbrado en la Avda. Palacios que no había sido contemplado en el monto total de la obra y la pavimentación de la calle República de Bolivia y su continuación 25 de Mayo, esta última imprescindible por razones de ordenamiento del tránsito que desemboca en la citada Avenida, y

CONSIDERANDO:

Que las economías de inversión realizadas permiten, sin necesidad de proveer recursos adicionales que los presupuestados, el refuerzo y la creación de otras partidas que signifiquen erogaciones, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales

O R D E N A:

Art. 1º — Disminuir las siguientes partidas presupuestarias en los importes que a continuación se detallan:

Item I, Inc. I, Princ. a) Parcial 10: Mayordomía, Ordenanza, Auxiliar 3º	\$ 1.512,00
Item I, Inc. I, Princ. a) Parc. 10: Mayordomía, Ordenanza, Aux. 4º	„ 1.210,00
Item I, Inc. I, Princ. a) Parc. 12: Secretaría Hacienda - Secr. Hacienda	„ 375,00
Item I, Inc. I, Princ. a) Parc. 4: Banificación y Suplem. - Gastos Representación	„ 1.013,35
Item I, Inc. II, Princ. a) Parc. 16: Sueldos y Jornales - Partida Global obrero	„ 22.000,00
Item I, Inc. II, Princ. a) Parc. 4: Bonif. y Suplementos - Suplem. horas extras	„ 1.400,00
Item I, Inc. II, Princ. a) Parc. 5: Bonif. y Suplementos - Suplemento p/título	„ 2.200,00
Item I, Inc. II, Princ. a) Parc. 1: Aporte Patronal - Caja Jubilaciones	„ 5.000,00
Item I, Inc. II, Princ. c) a), Parc. 4: Bonif. y Suplementos - Bonificación por título	„ 500,00
Item I, Inc. II, Princ. c) a), Parc. 1: Aportes Patronales - Caja de Jubil.	„ 2.000,00
Item II, Inc. II, Princ. a), Parc. 1: Departamento Ejecutivo - Moblaje y Artefactos	„ 1.400,00
Item II, Inc. II, Princ. b), Parc. 3: Plan de Obras Públicas - Const. Terminal Omnibus	„ 170.000,00
Item II, Inc. II, Princ. b) Parc. 6: Plan de Obras Públicas - Urban. y remod. plaza	„ 16.064,65
	\$ 224.675,00

Art. 2º — Aumentar las siguientes partidas presupuestarias en los importes que a continuación se detallan:

Item I, Inc. I, Princ. a) Parc. 1: Bonif. y Suplem. - Por antigüedad	\$ 1.500,00
Item I, Inc. I, Princ. a) Parc. 7:	

Bonificación y Suplemento - Bonif. por título	\$ 1.675,00
Item I, Inc. II, Princ. a), Parc. 1: Bonificación y Suplemento - Por antigüedad	„ 6.500,00
Item I, Inc. II, Princ. a), Part. 3: Bonificación y Suplemento - Salario familiar	„ 24.000,00
Item I, Inc. II, Princ. c) a), Parc. 3: Bon. y Suplemento - Salario familiar	„ 2.300,00
Item I, Inc. II, Princ. d), Parc. 1: Reservas Facultativas - Créd. Global para gastos	„ 16.000,00
Item II, Inc. II, Princ. a), Parc. 3: Departamento Ejecutivo - Adquisiciones varias	„ 1.400,00
Item II, Inc. II, Princ. b), Parc. 5: Plan de Obras Públicas - Puentes y entub. acequias	„ 1.300,00
	<u>\$ 54.675,00</u>

Art. 3º — Crear las siguientes partidas presupuestarias por los importes que a continuación se detallan:

Item II, Inc. II, Princ. b), Parc. 9: Plan de obras Públicas - Red de alumbrado	\$ 50.000,00
Item II, Inc. II, Princ. b), Parc. 9: Plan de O. Públicas - Pavimentación	„ 120.000,00
	<u>\$ 170.000,00</u>

Art. 4º — Elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Públicas y del Trabajo para su aprobación.

Art. 5º — Pase a Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y S. Públicos a sus efectos.

Art. 6º — Comuníquese, insértese y archívese.

LUIS E. PEDRAÑA, Intendente Municipal. - FERNANDO D. MAGADAN, Cont. Públ. Nac., Secretario de Gobierno.

Salta 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2018

Ministerio de Bienestar Social

Nota Nº 911 de Banco de Préstamos

VISTO la Resolución Nº 79/71 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y atento a lo solicitado por la Presidencia de la citada institución en el sentido de que la misma sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 79/71 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, cuya parte dispositiva establece:

“1º — Otorgar al Club Atlético General Pizarro de San Ramón de la Nueva Orán, un préstamo por \$ 10.000 (Diez mil pesos ley 18.188), que será avalado por el señor Presidente de la Institución, hasta tanto se complete la pertinente documentación y el mismo sea otorgado a la entidad solicitante dentro de los créditos de Fomento.

“2º — El crédito devengará un interés anual del 7,2% sobre saldos y será amortizado en 12 cuotas trimestrales vencidas, consecutivas a partir del día de la fecha.

“3º — Conceder un plazo de 60 (sesenta

días) para que la institución presente la documentación requerida en la Resolución Nº 209/70, caso contrario se exigirá la cancelación del crédito. Si no se da cumplimiento a su pago, se iniciará acción judicial contra el garante.

“Para todas las acciones judiciales o extrajudiciales, se fija los Tribunales de la Capital”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2019

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05602/71 - Código 66

VISTO la solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán (Expte. Nº 5337), en la que solicita un préstamo de \$ 100.000 (Cien mil pesos ley 18.188) para la continuación de la obra “Mercado Municipal y de Orán”, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es necesario para el abaratamiento de los costos en la comercialización de los productos de primera necesidad, los cuales deben encontrarse en condiciones higiénicas en salvaguarda de la salud de la población, por lo que resulta conveniente la terminación de la mencionada obra,

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 78/71, del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, un préstamo por la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos Ley Nº 18.188), con un interés del 12% anual sobre saldos, cuyas entregas se harán en forma parcial contra la presentación de los certificados de obra aprobados por organismos competentes o la Oficina Técnica del Banco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2020

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de continuar y completar los trabajos técnicos de investigación en fauna y las películas cine - documentales iniciados en 1970,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1971, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el señor FRANCISCO NICOLAS CONTINO, que fuera aprobado mediante decreto Nº 1157/70.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al: Anexo "B" - Item 05 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 16 - "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2021

Ministerio de Economía

Expte. Nº 15-00922/70

VISTO el convenio celebrado con fecha 26 de enero de 1971, entre la Provincia de Salta y el Banco Nacional de Desarrollo con el objeto de establecer las condiciones de mutuo apoyo y la participación en un plan de acción destinado a promover el desarrollo minero de la Provincia de Salta,

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Banco Nacional de Desarrollo el que a la letra dice: "Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador Cnel. (R. E.) Raúl Pablo Aguirre Molina en lo sucesivo denominado "La Provincia" y por la otra el Banco Nacional de Desarrollo representado por su Presidente doctor Carlos Pérez Campano en adelante el B. N. D., con el objeto de establecer las condiciones de destinado a promover el desarrollo minero de la Provincia de Salta, y en especial a concretar asistencia técnica y financiera a favor de los empresarios que exploran sus yacimientos minerales o desarrollen sus explotaciones utilizando los servicios y equipos de la Dirección de Minas, se acuerda celebrar el siguiente convenio: 1º "La Provincia" dispondrá la afectación de los recursos humanos y materiales de sus organismos técnicos especializados a las tareas que tome a su cargo. A este efecto "La Provincia" se compromete a satisfacer las distintas instancias técnicas vinculadas a la proyección, programación y ejecución de los laboreos de exploración o desarrollo minero que se establezca como asimismo la asistencia y control permanente de todas las operaciones técnicas que se realicen. 2º: "La Provincia", por intermedio de la Dirección de Minas y a requerimiento de los empresarios interesados en obtener préstamos de exploración y desarrollo del B. N. D.

procederá, previa consulta al Banco sobre la posibilidad de que los mismos estén en condiciones de operar con la Institución de acuerdo con sus reglamentaciones en vigor, a reunir los antecedentes que se registren sobre el yacimiento; a elaborar los estudios científico-técnicos de base y a preparar el respectivo proyecto y presupuesto de gastos de los trabajos mineros aconsejables. El presupuesto presentado por "La Provincia" deberá ser adecuadamente analítico, previendo los diversos rubros referidos a inversiones de infraestructura, si las hubiere, inversiones para instalaciones varias y costos de los laboreos convenidos con la empresa titular de los Yacimientos. Además los lapsos estimados para la ejecución de los diversos trabajos programados. — 3º: El titular del yacimiento, con el programa exploratorio, presupuesto y demás antecedentes preparados por "La Provincia", podrá presentarse al Banco Nacional de Desarrollo solicitando apoyo crediticio para la financiación de dicho programa. — 4º: "B. N. D." se reserva el derecho de someter al análisis y contralor de sus propios técnicos los proyectos que le sean presentados, como asimismo actuar por sí o conjuntamente con los técnicos de "La Provincia" a fines de emitir opinión sobre los mismos. — 5º: El "B. N. D." comunicará a "La Provincia" sobre toda decisión que se adopte respecto a solicitudes de apoyo financiero a favor de proyectos elaborados por ésta. En caso de resolución favorable y cumplimentados por el empresario minero los requisitos previos que el "B. N. D." establezca, "La Provincia" dispondrá la realización del proyecto aprobado, por intermedio de la Dirección de Minas. — 6º: "B. N. D." liquidará los fondos correspondientes directamente a la Dirección de Minas contra la presentación de los certificados de obra y/o trabajos respectivos, reservándose el "B. N. D." las facultades habituales de contralor. — 7º: Los titulares de los yacimientos cuyas solicitudes de crédito hubieran sido aprobadas, deberán prestar expresa conformidad ante el "B. N. D.", para que la liquidación de los fondos se realice en la forma prevista en la cláusula precedente. — 8º: Realizada las tareas programadas para la exploración de determinado yacimiento el "B. N. D." y "La Provincia" decidirán de común acuerdo sobre la conveniencia de dar por terminado los trabajos exploratorios o bien realizar trabajos mineros adicionales. En éste último caso el titular del yacimiento deberá prestar su conformidad al plan de trabajos y solicitar la ampliación correspondiente de su préstamo. La máxima demora tolerable a partir del término de los trabajos exploratorios convenidos se establece en 45 días; pasado ese lapso "La Provincia" dará por concluida su intervención. — 9º: "La Provincia" y el empresario minero compartirán, con conocimiento del "B. N. D.", los gastos en concepto de seguro de personal y bienes. — 10: En los casos de trabajos de exploración y desarrollo para firmas de reconocida solvencia, en que el "B. N. D." hubiere fijado directivas para su ejecución y financiamiento, "La Provincia" podrá encargarse de la ejecución de los mismos, ajustándose a dichas directivas. El mecanismo de pago deberá convenirse para cada caso. — 11: "La Provincia" informará mensualmente al "B. N. D." sobre la marcha de los trabajos mineros que ejecute en cumplimiento del presente convenio. — 12: Cuando a criterio de sus propios técnicos no se justificó continuar con la exploración de un yacimiento o programa de trabajos pre establecidos, "La Provincia" procederá a suspender pro-

visoriamente las tareas de ejecución. Tal circunstancia será comunicada de inmediato al "B.N.D." a los efectos de su participación en la decisión final a adoptarse. Asimismo le será cursada la respectiva comunicación a la empresa. — 13.: Una vez cumplidos los trabajos mineros programados, el Banco, según resulte de la magnitud de las reservas definidas de mineral explotable, adoptará las medidas que corresponda, de acuerdo con la empresa minera responsable. — 14.: El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por otro u otros períodos de no existir denuncia por alguna de las partes antes de los 30 días de su vencimiento. En tal caso, de común acuerdo al presente convenio se le podrá introducir las modificaciones que resultaren aconsejables. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. Carlos Pérez Compagne. Presidente "B.N.D." - Cnel (R.E.) Raúl P. Aguirre Molina, Gobernador".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Caro

Figuroa

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2022

Ministerio de Economía

VISTO los términos del Decreto Nº 247/70 que aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y el Ing. Carlos Augusto Barreiro para la conducción técnica de las Obras Nº 3: "Colonia Nicolás Lozano", Potrero de Linares (Rosario de Lerma); "Construcción Pabellón para Internación Mujeres - Casa Habitación para Personal"; y Nº 4: "Hospital Nacional Christofredo Jakob" Richieri s/n - Salta - Construcción Pabellón para Consultorios externos - Hospitalización Parcial Psiquiátrica Infantil, Pabellón Comedor y Cafetería y Sala de Reuniones"; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido contrato establecía un plazo de duración de 6 (seis) meses a contar desde el 24 de julio de 1970, que ha vencido el día 24 de enero de 1971;

Que, de las presentaciones formuladas por el Ing. Carlos Augusto Barreiro en fecha 30 de diciembre de 1970 y 18 de enero de 1971 y Actas de Recepciones Provisorias acompañadas surge que las obras referidas se encuentran concluidas, faltando únicamente practicar su recepción definitiva luego de transcurrido el plazo de conservación y garantía preestablecido en el Pliego de las obras;

Que, el Conductor Técnico de las Obras Ing. Carlos A. Barreiro ofrece hacerse cargo en forma "ad-honorem" de la recepción definitiva de las obras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por concluido con fecha 24 de enero de 1971, y por vencimiento de plazo, el contrato de locación de servicios celebrado el 24 de julio de 1970 entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el Ing. CARLOS AUGUSTO BARREIRO para la conducción técnica de las Obras: Nº 3 - "COLONIA NICOLAS LOZANO" - Potrero de Linares (Rosario de Lerma) - Construcción Pabellón para Internación Mujeres - Casa Habitación para Personal"; y Nº 4: "HOSPITAL NACIONAL CHRISTOFREDO JAKOB" Richieri s/Nº - Salta - Construcción Pabellón para Consultorios Externos - Hospitalización Parcial - Psiquiátrica Infantil - Pabellón Comedor y Cafetería y Sala de Reuniones".

Art. 2º — Aceptar al Ing. CARLOS AUGUSTO BARREIRO, el ofrecimiento de hacerse cargo de la recepción definitiva de las obras referidas en forma "ad honorem" y darle las gracias por la colaboración y servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Gobierno y, refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Morosini

Mulki

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2023

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-21322/70.

Visto las presentes actuaciones por las cuales la empleada de la Dirección General de Rentas, señora Elisa E. Sueldo de Rodríguez, solicita el otorgamiento de la licencia reglamentaria, correspondiente al año 1969, no tomada en su oportunidad por haberse encontrado enferma como consecuencia de un accidente de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso corresponde ser considerado en forma favorable, por cuanto la recurrente, dentro del período fijado por el artículo 3º, del decreto Nº 7456, no pudo hacer uso de dicha licencia, por encontrarse con parte de enferma a consecuencia del accidente de trabajo que sufriera y del cual obran constancias, debidamente certificadas, en la Dirección General de Administración de Personal;

Que este último organismo acoge favorablemente el pedido en cuestión, emitiendo el informe que corre a fs. 3 (vta.) de las presentes actuaciones;

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5º, del decreto Nº 7456/69;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Exceptúase de las limitaciones dispuestas por el artículo 3º del decreto Nro. 7456/69, a la empleada de la Dirección General de Rentas, señora ELISA E. SUELDO DE RODRIGUEZ, y concédesele la licencia anual reglamentaria, correspondiente al período 1969, por el término de veinticinco (25) días hábiles, debiendo iniciar la misma antes del 30 de abril del año en curso.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Grether (h.)****Chiglia**

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2024**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 21-1933/70.

Visto el expediente del rubro en el que Contaduría General de la Provincia solicita se autorice el traslado de la señorita Estela del Valle Ojeda, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social a esa Contaduría; y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud puede hacerse efectiva teniendo en cuenta que no existe impedimento por parte del Ministerio de Bienestar Social, según se desprende de su informe producido a fs. 13;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el traslado a Contaduría General de la Provincia en carácter de promoción - Categoría 16 - Clase 03 del Presupuesto 1971, a partir de la fecha del presente decreto, de la señorita ESTELA DEL VALLE OJEDA quien reviste en la planta de personal del Ministerio de Bienestar Social en Categoría 27, Clase 03, Sección 13, Dirección de Patronato del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior exceptúase del congelamiento dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Ley 4350, el cargo de Categoría 27, Clase 03, Sección 13, Dirección de Patronato del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Grether (h.)****Caro****Chiglia**

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2025**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 23-01721/71.

Visto el decreto Nº 1721/71, mediante el cual se declara vacante el cargo de Categoría 13, Clase 03 "Personal Administrativo" de la Dirección General de Compras y Suministros, por fallecimiento de su titular, don Randolph Puppi; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado del instrumento legal antes referido, se dictó el decreto 1294/71 que descongela el cargo de categoría 03-13 Personal Administrativo que quedara vacante por fallecimiento del titular, señor Randolph Puppi;

Que el decreto 1721 fue dictado en virtud del expediente 23-1586/70 iniciado antes que el Nº 23-1596/70 que a su vez dió origen al dictado del decreto 1294/71;

Que en esta alternativa radica los motivos de que al haberse comunicado por el primer expediente el fallecimiento del ex-empleado Randolph Puppi no se cuidara el detalle, en el segundo expediente cuando se solicitó el descongelamiento de la categoría 13 y la paralela promoción solicitada, tal cual informa la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 1721, emanado del Ministerio de Economía y que lleva fecha 1º de febrero de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Grether (h.)****Chiglia****EDICTOS DE MINAS****O. P. Nº 6367****T. Nº 5800**

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Carlos Humberto San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6740-S, al que denominó "OLGA", con la siguiente ubicación: a 12.050 ms. al noroeste de la cumbre del cerro Incahuasi con azimut 304º N. O. Inscripto gráficamente el punto de manifestación, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra ubicada la mina "Patricia", Expediente Nº 6739-S-68, que es de la misma sustancia, por lo que se trata de un

nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6366

T. Nº 5799

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Carlos Humberto San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6742-S, al que denominó "BERILO III", con la siguiente ubicación: se parte de la cumbre del Cerro Incahuasi y se mide 13.000 mts. al Noroeste con azimut de 302º N. O. y de allí 1950 mts. al Este para llegar al punto de manifestación. Inscripto gráficamente el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas "Patricia", Expte. Nº 6739-S-68, "Olga", Expte. Nº 6740-S-68 y "Berilo II", Expte. Nº 6741-S-68, que son de la misma sustancia; por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6365

T. Nº 5798

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Carlos Humberto San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. número 6741-S, al que denominó "BERILO II", con la siguiente ubicación: se parte de la cumbre del Cerro Incahuasi y se mide 13.950 mts. al Noroeste con azimut 299º 30' N. O. de allí 300 mts. al Este para llegar al punto de manifestación. Inscripta gráficamente el punto de manifestación, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra ubicada la mina "Patricia", Expte. Nº 6739-S-68 y la mina "Olga", Expte. Nº 6740-S-68 de la misma sustancia por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6364

T. Nº 5797

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 que, Carlos

H. San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6739-S, al que denominó "Patricia", con la siguiente ubicación: se parte de la cumbre del Cerro Incahuasi y se mide 12.050 mts. al Noroeste con azimut de 304º N. O. y de allí 300 mts. al Este para llegar al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo mineral. Salta, febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6363

T. Nº 5796

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131, que Carlos H. San Juan, el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Dos Andes, tramitado por Expediente Nº 6743-S, al que denominó "BERILIDO I", el punto donde se extrajo la muestra se ubica a 13.950 mts. al Noroeste de la cumbre del cerro Incahuasi con azimut 299º 30' N. O. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas "Patricia", Expte. Nº 6739-S; "Olga", Expte. Nº 6740-S; "Berilo II", Expte. Nº 6741-S y "Berilo III", Expte. Nº 6742-S, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6487

F. Nº 0683

SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cloro liquido. Expediente: 4.819 - LP-1971. 29/4/1971 a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

P. L. 18.188, 15,80

e) 6 al 19-4-71

O. P. Nº 6464 F. Nº 0682

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS

PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/71

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/71 para el día 23 de abril de 1971, a horas 10, para la adquisición de "Viveres Secos", "Artículos de Limpieza", "Leña Fajina Mezcla" y "Carne Vacuna Especial" con destino a las Unidades Nros.: 1, Cárcel Penitenciaria de Salta; 2, Cárcel de Encausados de Metán y 3, Cárcel de Encausados de Grán, para las necesidades comprendidas desde el 1º de mayo hasta el 31 de agosto de 1971. Precio del Pliego: De acuerdo al decreto Nº 3989 /69. Retirarlos de la Oficina de Compras. Avda. Hipólito Irigoyen Nº 915 - Salta. - Esteban E. Dubois, Director General. - Juan Antonio Agüero, Prefecto Mayor.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 5 al 7-4-71

O. P. Nº 6462 F. Nº 0679

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/71

Llámanse a licitación pública Nº 3/71, para el día 19 de abril de 1971 a horas 10, para la adquisición de Materiales para Iluminación Ampliación Terminal de Omnibus. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pligos: Receptoría Municipal: Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 15,00 (Pesos Ley 18.188, quince).

Pesos Ley 18.188 14,60 e) 5 al 7-4-71

O. P. Nº 6461 F. Nº 0680

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2625/71 y agreg.

Llámanse a Licitación Pública C. 1 Nº 18-71 para el día 23 de abril de 1971 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición a diversos **MENTOS EN GENERAL**, con destino a diversos Establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en las Provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre julio/diciembre de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Barracas 489 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 5 de abril de 1971 — Cont. Jorge F. Manés Marzano, Jefe Departamento Administración.

Pesos Ley 18.188 17,20 e) 5 al 16-4-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 6336 F. Nº 0671

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 4/71

Llámanse a Licitación Privada Nº 4/71, para el día 6 de abril de 1971 a horas 10,00 para la adquisición de **EQUIPO PARA UNIFORME PARA EL PERSONAL DE TRANSITO**. Consulta y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Carlos R. D'Antisone

Sub-Jefe de Com. y Sum - Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6498 T. Nº 5927

Ref.: Expte. Nº 0209/C/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **LUIS y ARUINO CERCENA**, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 52,6000 has., con una dotación de 27,61 ls/seg., en el inmueble rural denominado Finca Oratorio y San Pedro ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda, que sean derivadas por el Canal Principal 1 y acequia Silleta, cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 2 de abril de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6494 T. Nº 5924

Ref.: Expediente Nº 6735/47. s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **MADDELMO DIAZ**, solicita reconocimiento de concesión de agua pública - por usos y costumbres - para irrigar el inmueble denominado "CAMPO NEGRO" ubicado en LA POMA, Catastros Nºs. 89 y 174 y con una superficie de 70 has. y una dotación de 36,75 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), en época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de toda una noche

por la acequia denominada Del Alto y con todo el caudal, caudal éste que se almacena en la represa construida en la Finca de aguas arriba, denominada POZO BRAVO, finca ésta que utiliza el agua durante el día, también con todo el caudal. Dirección de Colonización y Riego, abril 2 de 1971.

P. L. 18.188, 14.00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6385 S. C. Nº 0217

Ref.: Expte. Nº 0203/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor BERNARDO CARRASCO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. 6250 mts. 2, del inmueble denominado Finca El Toledo (Lote 191), Catastro 48, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,90 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 5ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes de sistema, a medida que disminuya el caudal o agua del río citado. Dirección de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 29-3 al 13-4-71

O. P. Nº 6384 T. Nº 5817

Ref.: Expte. Nº 0287/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que BALBINO ZERDA Y SRA., solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 30,4583 Has., del inmueble denominado fracción Campo Alegre, Catastro 949 ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,900 l/seg., a derivar del río Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario Norte y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que el caudal de los ríos disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 9 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14.00 e) 29-3 al 13-4-71

O.P. Nº 6351 S.C. Nº 0216

Ref.: Expte. Nº 0190/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GABRIEL B. CISNEROS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. 7500 mts.2, del inmueble denominado Finca "La Mora" (Lote 145) Catastro 175 ubicado en el Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 2,71 l/seg., a derivar del río Calchaquí, por medio del canal matriz y acequia comunera de la 4ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal o el agua del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de marzo de 1971.

Sin cargo. e) 25-3 al 7-4-71

O.P. Nº 6350 S.C. Nº 0215

Ref.: Expte. Nº 0200-70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARTIN LLANES, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. 2906 mts.2, del inmueble denominado Lote Nº 184 (7b) Catastro 1205, ubicado en El Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,68 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el agua y caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 22 de marzo de 1971.

Sin cargo. e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6342 S. C. Nº 0214

Ref.: Expte. Nº 18.905/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA FARAT DE ELIAS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad, dotación de 0,76 l/seg., una superficie de 1,0145 Ha. en el inmueble urbano denominado "CASA QUINTA", Catastro 1363, ubicado en el Partido, Pueblo del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario 1, Puerta Nº 4 y acequia comunera "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 11 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General - Dirección Colonización y Riego.

Sin cargo e) 24-3 al 6-4-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 6500

T. Nº 5929

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de ARANA, SECUNDINO BIRGILIO y ARANA, ROSALIO VITELO. Expte. Nº 41.079/70: cita y emplaza, a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días hagan valer los mismos. Publíquese por diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de febrero de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6493

T. Nº 5922

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de la sucesión de EUSTAQUIO LUNA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.203/70. Salta, marzo 12 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6491

T. Nº 5919

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Alfonsó Díaz, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de abril de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6470

T. Nº 5897

Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ARANDA DE IBÁÑEZ. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 22 de 1971. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6466

T. Nº 5896

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Cejas Donato" - Sucesorio, a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 30 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverhere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6465

T. Nº 5895

Dra. Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAYMUNDO MEDINA, para que hagan valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 16 de marzo de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6459

T. Nº 5893

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, en el Expediente Nº 41.837/71, caratulado "Juan Lucero-Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUCERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 24 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6458

T. Nº 5892

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de febrero de 1971. — Dra. Lilia E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6457

T. Nº 5891

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BAIÓ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 3 de marzo de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6450

T. Nº 5884

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Florencia Guitián o Quipildor de Guantay (Expediente 34.613/67) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, octubre 8 de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6435

T. Nº 5869

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino Crisóstomo Palacio, cuyo sucesorio se tramita bajo expediente Nº 5545/70. Salta, marzo 29 de 1971. Publíquese por diez días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6431

T. Nº 5866

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Torres, fallecido en Perico del Carmen - Provincia de Jujuy el 5 de marzo de 1970, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio que se tramita en expediente Nº 5224/70 de este Juzgado. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Salta, marzo 5 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188. 14.00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6430

T. Nº 5865

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucas Evangelista Malcó, fallecido en Salta el 11 de marzo de 1965, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio que se tramita en expediente número 5223/70 de este Juzgado. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Salta, octubre de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6427

T. Nº 5862

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza, treinta días, herederos y acree-

dores en autos "Sucesorio de don Leguizamón Luis" Expte. Nº 41.783/70. Salta, marzo 30 de 1971. Esc. Nelly Gladis Mussels, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6410

T. Nº 5845

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IDA EPSTEIN DE GERCHINHOREN para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 15 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6409

T. Nº 5844

El señor Juez de 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR FERNANDEZ, Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6408

T. Nº 5843

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS COLQUE Y FRANCISCA LOPEZ DE COLQUE. Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6407

T. Nº 5842

El señor Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES MATORRA DE ZIGARAN Y TEOFILO ZIGARAN. Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6387

T. Nº 5819

El señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DALMACIO HUMBERTO BRIZUELA para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 4 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-3 al 13-4-71

O. P. Nº 6355

T. Nº 5788

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de

1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALBERTO DURAND (Expte. Nº 41.951/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 12 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6340 T. Nº 5775

El doctor Carlos E. Liñares, Juez interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial -Distrito Judicial del Norte- en autos: "SUCESORIO DE DON DOMINGO UBIERGO" - Expte. Nº 16.221/69. cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en diarios Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, junio 12 de 1970. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6339 T. Nº 5774

María Teresa López Jordán, Juez Civil 4ta. Nominación, cita herederos y acreedores de DIONICIO CRUZ para que comparezcan hacer valer sus derechos, término treinta días. Secretaria, 22 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6338 T. Nº 5773

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la Sucesión de MERCEDES MIOLANO DE VILLA (Expte. número 41429/70), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Secretaria, marzo 15 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6337 T. Nº 5772

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de René Ramos, a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, marzo 19 de 1971. Dr. Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6335 T. Nº 5771

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos, Sucesorio de: BENANCIA SARA CASTRO - Expte. número 38.932/70, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, publíquese por diez días. Secretaria, 25 de septiembre de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6503 T. Nº 5932

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Gral. Güemes

Base: 5.466,66

El día 21 de abril de 1971, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 5.466,66 el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle General Güemes esquina 25 de Mayo, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Salomón Jorge Rajal, por título registrado a Folio 355, asiento 5 del Libro 15 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. 2da. N. en lo C. y C. en juicio: "Masciarelli, José Eduardo c/ Salomón, Jorge Rajal, Ejecutivo". Expte. Nº 44299/69. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios B. Oficial y Democracia. Por este mismo edicto se cita a la Municipalidad de la Capital para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6502 T. Nº 5931

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Televisor marca "Marshall" Sin Base

El día 7 de abril de 1971, a horas 18; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base: un televisor marca "Marshall", chasis número 53.939, secuestrado y en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta

S.R.L. c/ RICHARDS, Carmen Z. T. de y Ot. E. P. y P.V.E." Expte. Nº 37182/69. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 y 7-4-71

O. P. Nº 6501 T. Nº 5930

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de abril de 1971, a las 16 horas, en Urquiza Nº 326 ciudad, remataré Sin Base, una heladera eléctrica marca Villber-Plus Argentina 1020, de 11 pies, gabinete Nº 18.899, equipo Nº 5421. Revisarla en H. Yrigoyen Nº 596 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "KORCARZ, Angel vs. SULFURO ARGENTINA S. A. M.I.C.F. e I. s/ejecutivo", expte. Nº 12.416.70. Señá: el 30%. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 2 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 y 7-4-71

O. P. Nº 6499 T. Nº 5928

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de abril de 1971, a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, remataré Sin Base 36 camisas para hombre, diferentes colores, nuevas, verlas en domicilio del suscripto. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos Ejecutivo "Castillo, Narciso vs. Cooperativa del Personal Correos y T." Expte. 27.431/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión arancel en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial de subasta. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario Democracia. Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 12-4-71

O. P. Nº 6497 T. Nº 5926

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El 15 abril de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, remataré Sin Base una máquina escribir Olivetti, Lexicon 80 Nº 96234698 y una Rayadora de pan Electromar Argentinal color verde. Verse en domicilio del suscripto. Ordena señor Presidente Tribunal Trabajo Nº 1 Juicio "JIMENEZ, JOSE ANTONIO vs. GANAMI ADET, MIGUEL ANGEL" Expte. 5573/68. Señá: 30% cuenta de precio y comisión de Ley en acto remate. Saldo: a aprobación judicial subasta. Edictos: dos días en Boletín Oficial y Democracia. Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 y 7-4-71

O. P. Nº 6496

T. Nº 5925

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**

JUDICIAL

Un lote de terreno en la ciudad de Metán Salta

Base Pesos Ley 18.188 - 246,66

El día 23 de abril de 1971, a las 11,30 horas en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, ciudad; por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, en Juicio: Prep. Vía Ejecutiva "BANCO DE PRESTAMOS y ASISTENCIA SOCIAL vs. CAPRINI CASTELLANOS EDUARDO JOSE y CALVARIRO ARRIETA GERARDO" Expte. Nº 37.142/69; remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 246,66 (\$ 24.666 m/n.) o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal; un Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Metán (Prov. Salta), Catastro 6485, Sec. J. Manzana 21, Parcela 9, valor fiscal Pesos Ley 18.188, 370. Corresponde dicho lote al señor Eduardo José Caprini Castellanos por título registrado al folio 259, asiento 1 del Libro 41 de R. I. Metán. Medidas según título; extensión 23,50 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Límites; Norte, Lote 10 y 11; Sud: Lote 8; Este: Lote 2 y Oeste calle s/nº. En el acto del remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Democracia. Comisión de arancel a cargo del comprador. Néstor A. Fernández, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6490

T. Nº 5918

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Máquina de coser Necchi Lycia II

El día martes 20 de abril de 1971 a horas 17 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 (Un mil quinientos noventa) (1.590,00). Una máquina de coser marca NECCHI LICYA II, modelo L. A. portátil Nº 67540, la que puede ser revisada en Caseros 727 ciudad. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Juicio Ejecución Prendaria "E. V. S. A. vs. BALLON ELADIA V. de y ROMERO JUAN MARTIN" Expte. Nº 22.789/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 12-4-71

O. P. Nº 6489

T. Nº 5917

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Ejecución Hipotecaria**Base: Pesos Ley 18.188, 17.200**

El día 23 de abril de 1971 a las 17,30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de una casa habitación individualizada en la calle Alvarado Nº 1.176 con una base igual a la del crédito hipotecario o sea Pesos Ley 18.188, 17.200, con todo lo plantado, cercano y adherido al suelo por accesión física y real. Nomenclatura Catastral: Sección E. Manzana 5, Parcela 18. Partida número 3.389. Título: Registrado a folio 229, asiento 4, del libro 78 del R. I. de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus títulos. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "JIMENEZ, María Teresa Linares de vs. LIZARRAGA, Simeón y LIZARRAGA, Emilia Matilde Guerrero de" Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 39.698/71. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobado por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. M. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6485

T. Nº 5915

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un compresor marca "Leidi" Nº 15332 motor Nº 8917T, verse en Ituzaingó Nº 450. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 5ta. Nom. Juicio "Gómez Roco S.R.L. vs. Cañazarez Horacio Francisco" Ejec. Prend. Expte. Nº 22359/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O. P. Nº 6484

T. Nº 5914

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1971 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera familiar Nº X3053, verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "I. de I. C. vs. Castro Felisa" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 10364/70, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O. P. Nº 6483

T. Nº 5913

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1971 a horas 17,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un ventilador de pie marca "Chicago" Super Lujo, verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "I. de I. C. vs. Morón Zúñiga Alejandro" Prep. Vía Ejec. Expte. Nro. 10540/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O. P. Nº 6482

T. Nº 5912

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1971 a horas 17,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un combinado de pie de mesa "Polo Radio", verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "I. D. I. C. vs. González Juan Angel" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 10432/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O. P. Nº 6481

T. Nº 5911

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1971 a horas 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un juego de living forrado en plástico comp. de un sofá y dos sillones, verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "I. de Inf. Con. vs. Juárez Hipólito Mario y Neri Ermengildo" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 9570/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O. P. Nº 6480

T. Nº 5910

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una estufa a gas "Perpetua" Nº 708079, verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "I. de I. C. vs. López Gregoria Bienvenida Alvarez de y López Juan Carlos" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 9604/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O. P. Nº 6470

T. Nº 5909

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1971 a horas 18,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una caja metálica para dinero marca "Olivetti" y un fichero metálico "Olivetti", verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "I. de Inf. Com. vs. Chein Miryam" Prep.

Vía Ejec. Expte. Nº 11071/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O.P. Nº 6478 T. Nº 5908

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 6 de marzo de 1971, a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una estufa a gas "Volcán" con una garrafa de 10 kgs. y un ventilador de pie "Omnia", verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Kirschbaum Felipe vs. Acosta Juan Carlos" Ejec. Expte. Nº 11890/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O.P. Nº 6476 T. Nº 5907

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 6 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base cinco marcos de puerta de algarrobo; y quince marcos de ventanas también de algarrobo de distintas medidas; verse en calle Sarmiento Nº 170, Rosario de Lerma, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Guerrero Juan Carlos vs. Santos Licuime - Ejec. Expte. Nº 27650/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O.P. Nº 6475 T. Nº 5906

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una mesa de madera, un aparador de madera de cuatro puertas, verse en España Nº 339. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "I. de Inf. Com. vs. Pedro Marín" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 7246/69. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O.P. Nº 6474 T. Nº 5904

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Bienes varios de peluquería — Sin Base

El día 7 de abril de 1971 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor y por unidad, los siguientes bienes que se encuentran en mi poder, consistente: máquina registradora "N. C.

R. National" Nº 17-8286263; un secador de cabello marca "La Estela"; un secador de cabello marca "Zin Kalord"; un secador de cabello marca "Zep", y otro secador de cabello sin marca y todos sin números; seis sillas de hierro tapizadas en cuerina, y en el estado que se encuentran. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos "Desalojo - falta de pago - Manenti, Nabille Sabbaga de vs. Rogelio Segundo López", Expte. Nº 27014/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O.P. Nº 6473 T. Nº 5902

Por: RAUL RACIOPPI

El 7 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera familiar "Gigler" de 10 pies Gab. Nº 276, verse en calle Rodríguez Nº 352, ciudad de Gral. Güemes Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Dastre Irma vs. Pérez María Emilia Galíndez de" Ejec. Expte. Nº 9377/69, seña 20%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O.P. Nº 6472 T. Nº 5903

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Televisor "Traywin" — Sin Base

El día 6 de abril de 1971 a horas 18, en mi escritorio de Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, un televisor marca "Traywin" Nº 41186, con su correspondiente mesa, y lo que puede verse en poder de la depositaria judicial Srta. Cristina Rosas, con domicilio en Los Hornos Nº 35 - Barrio Manjón. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Pavichevich, Savo vs. Martínez, Carmen y Rosas, Cristina - Prep. vía ejecutiva", Expediente Nº 22546/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O.P. Nº 6471 T. Nº 5901

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El 7 de abril de 1971, a horas 17.30, en Stgo. del Estero 655, remataré Sin Base un lote de 17 vestidos, nuevos, diferentes tipos y colores, una estantería de madera c/5 compartimentos, una estantería c/8 compartimentos, una estantería p/vidriera. Verse en domicilio del suscripto. Ordena Juez C. y C. 2da. Nom. Juicio Ejecutivo "SANTA CRUZ Nelli L. Guida de vs. MARIA DEL CARMEN SCONE" Expte. 43.257/69. Seña: 30% a

cuenta precio y comisión Ley en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial subasta. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O.P. Nº 6469 T. Nº 5900

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de abril de 1971, a horas 17, en Stgo. del Estero 655, por disposición Presidente del Trib. del Trabajo Nº 2 en autos: "Ordinario, GALLARDO, Alvaro A. vs. EL RENOLCITO S. R.L. y/o HUGO GARIN", Expte. Nº 3560/70, remataré sin base un televisor marca Novel 23 Nº 54.128, que puede ser revisado en Santiago del Estero 655. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación del remate. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. - Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-4-71

O. P. Nº 6444 T. Nº 5881

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 19 abril de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 13.600,00 un inmueble ubicado en esta ciudad en la Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea s/título reg. a fol. 33 asiento 1 del libro 255 R. I. Capital Sección B Manzana 38 Parcela 1 b Catastro Nº 38780. Ordena señor Juez Ira. Instan. C. y C. Ira. Nom. juicio "D. D. L. vs. Belloto José" Ejec. Hip. Expte. Nº 55525/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 16-4-71

O.P. Nº 6357 T. Nº 5790

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en el Pueblo de El Bordo Dpto. de Gral. Güemes - Pcia. de Salta

El día 7 de abril de 1971, a horas 18,30, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 120,00 (Pesos Ley 18.188 Ciento veinte) un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en El Bordo - Dpto. de General Güemes - Pcia. de Salta. Le corresponde al señor Candelario Escobar por Título Registrado a folio 467, asiento 1 del libro 39 de R. I. de Güemes - Catastro Nro. 2607. Ordena el señor Juez de Ira. Int. Ira. Nom. en lo C. y C. en Juicio: "Barrientos, Héctor c/ Escobar Candelario - Ejecutivo" Expte. Nº 57621/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6347

T. Nº 5784

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 7 abril de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 12.240,00 un inmueble en esta ciudad frente Santiago del Estero entres Maipú y Rep. de Siria, Partida número 15049 sección G. manzana 82 parcela 14, título reg. folio 260 y 323 asientos Nºs. 317 y 388 de los libros 14 y 15 de títulos generales. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio "Strazzolini Maria Linares de vs. Clemente y Rafale Aramayo" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 25017/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6341

T. Nº 5776

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un Inmueble

El día 6 de abril de 1971, a horas 11,45 de la mañana, en el Hotel París, sito en calle Pellegrini Nº 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, con la Base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 2.600, los derechos y acciones que le corresponde a la demandada sobre un Inmueble individualizado como Parcela 2 de la manzana 55, Catastro Nº 2903 del Plano Oficial de Tartagal. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Orán, en el juicio caratulado: "Rojas Simón vs. Solá Olga C. de". Embargo Preventivo. Expediente Nº 16.691/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 6353

T. Nº 5786

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos caratulados: Orquera, Galo Santos vs. Emilia Videla de o sus herederos - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 5077/70, cita y emplaza por el término de diez días a Emilia Videla de Cuéllar y o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio, Catastro Nº 179 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Los Catres; al Sud con Finca Campo la China; al Este con Finca El Arenal y al Oeste con Finca Campo la China. — Salta, 11 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6352

T. Nº 5785

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos caratulados: "Orquera, Galo Santos vs. Luna, Lucio y Alvarez, Asteria o sus herederos - Poplaza por el término de diez días a Lucio Luna. sesión veinteñal", Expte. Nº 5073/70, cita y em-Asteria Alvarez y/o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio, Catastro Nº 325 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Pozo Hondo; al Sud. con Finca Los Catres, al Este con Finca Pozo Hondo y al Oeste con la misma Finca. — Salta, 11 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 25-3 al 7-4-71

ADOPCION DE MENOR

O. P. Nº 6413

T. Nº 5848

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: "Raúl Matias González - Adopción del menor JOSE ALBERTO MENDIETA - Expte. Nº 41.916/71, cita por diez días a JUSTINA MENDIETA a efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía.

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 6488

T. Nº 5916

CONSIGNATARIA SALTEÑA S.R.L.

Se hace saber que el señor CESAR CANEPA VILLAR, ha transferido el total de sus acciones en la Sociedad CONSIGNATARIA SALTEÑA S.R.L. ha favor del señor FRANCISCO JOSE PATRON COSTAS.

Luis María Patrón Costas

P. L. 18.188, 4,00

e) 6-4-71

O. P. Nº 6486

T. Nº 5711

A los efectos Art. 2 Ley 11867 hago saber que en mi Estudio se tramita la compra venta del negocio de Librería denominado "Martín Fierro" calle Deán Funes Nº 115, de esta Ciudad, de Pedro Portella Huguet y Cía. S. R. L., a favor de Juan Carlos Costas. Oposiciones en el plazo de Ley en el domicilio indicado, Estudio del Dr. J. A. Urrestarazu Pizarro, Leguizamón Nº 817, Salta. — Teodoro Lugo Ovando.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 13-4-71

O. P. Nº 6451

T. Nº 5885

Por ante el suscripto Escribano RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA, se tramita la ratificación de la cesión de cuotas sociales entre doña Sobeida Renée Saez como cedente y don Tomás Carrasco como cesio-

Salta, marzo 16 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 6424

T. Nº 5854

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, hace saber y cita a los acreedores del Concurso Civil de Zacarias Cañizarez, que se ha señalado la audiencia del día 15 de abril de 1971, a horas 9 para que tenga lugar la junta de acreedores a los efectos de la verificación de crédito previéndose que los acreedores que no asistan a la misma se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Edicto por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno Salta. 29 de marzo de 1971. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 6-4-71

nario de la firma "Carrasco Muebles Sociedad en Comandita" la que se efectuó por instrumento privado el día tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho con efecto retroactivo a sus efectos jurídicos hasta el día 31 de diciembre de 1966. Oposiciones en Urquiza 328. Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 6-4-71

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 6428

T. Nº 5863

Se hace conocer que la Sociedad de Capital e Industria "SALTA DIESEL", con domicilio en la calle Santa Fe 1085/87 de esta Ciudad de Salta. se encuentra disuelta por vencimiento de contrato. — Salta, 31 de marzo de 1971.

Juan Angel López

Luis Ricciuti

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 7-4-71

O. P. Nº 6414

T. Nº 5849

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que ha quedado disuelta totalmente a partir del 1º de setiembre de 1967, la sociedad de hecho "Paggiaro Hermanos", que venía ejerciendo sus actividades en esta Ciudad de Salta en calle Mitre Nº 55 (local Nº 8) dedicada al negocio de joyería, relojería, regalos y afines, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo el señor Antonio Paggiaro, quien continúa con el citado negocio en igual domicilio.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 31-3 al 6-4-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 6494 T. Nº 5923

CLUB A. COCHES MOTORES

La Comisión Directiva del Club, A. Coches Motores, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 18 de abril de 1971, a horas 10, en su sede de calle Los Pacará 94, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de la memoria y balance anual.
- 2º) Elección de Autoridades, por renovación total de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 4º) Asuntos varios.

Primitivo Quinteros
Secretario

Manuel Lucena
Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 y 7-4-71

O. P. Nº 6492 T. Nº 5921

CLUB ATLETICO "12 DE OCTUBRE" Pichanal (Salta)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a todos los socios de esta Institución a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local de su Sede Social, el día 15 de abril de 1971, a horas 21.30. a efectos de la Renovación TOTAL de los miembros de la Comisión Directiva y demás requisitos establecidos en los arts. 33 y 80 de los Estatutos vigentes.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Renovación Total de los Miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Atilio Paliza
Pro-Secretario

Carlos Inda
Presidente

P. L. 18.188, 7,38

e) 6-4-71

O. P. Nº 6456 T. Nº 5890

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

Salta, 1º de abril de 1971

Segunda Convocatoria
A Asamblea General Ordinaria

El Directorio de MERCURIO S.A.I.C.A.

G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar por segunda vez a los accionistas de la compañía, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo, en el local de la sociedad, sito en General Güemes 1328, el día 17 del corriente mes a horas 18, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designar a dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1970;
- 3º) Distribución de Utilidades;
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 6-4-71

O.P. Nº 6429

T. Nº 5864

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

CONVOCATORIA DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S. A., para Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de abril de 1971, a las diez horas, en la Administración del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes, de la Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Consideración de las renunciaciones de dos señores Directores Titulares y un Director Suplente y designación, en su caso, de sus reemplazantes.

Hasta tres (3) días antes del señalado para la Asamblea, y a partir del día 12 de abril, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o las correspondientes certificaciones de depósitos bancarios de las mismas y/o sus certificados nominativos, en el Escritorio del Escribano Nacional Don César Félix Torino, sito en la calle Rivadavia Nº 330 de la ciudad de Salta, en el único horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada para la Asamblea.

Campo Santo, 20 de marzo de 1971.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 7-4-71

O.P. Nº 6406

T. Nº 5837

LA LOMA

Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avenida Belgrano 223 para el día 30 de abril de 1971 a las once horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-1970.
- 2º Ratificación por la Asamblea del convenio suscripto por el Directorio con la Provincia de Salta de fecha 30 de octubre de 1970 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 762.
- 3º Designación por tres años de nueve directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
- 4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 31-3 al 6-4-71

O.P. Nº 6405

T. Nº 5841

**CORRALON ULLOA
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**

Convócase a los señores Accionistas de "Corralón Ulloa Sociedad en Comandita por Acciones" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad calle Pellegrini Nº 320 de esta ciudad, el día 17 de abril a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el 31 de enero de 1971.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección del o de los Gerentes Generales o Administradores y Síndico.
- 5º Designación de un accionista para que firme el Acta.

**Rita Trinidad Ulloa
Socio Solidario**

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A